



AUDITORÍA INTERNA

Buenos Aires, 23 de junio de 2021.

INFORME DE AUDITORIA Nº 014/2021

Referencia: Plan Interno de Emergencias (PIDE) - 2021 - Presidencia ORSEP (CABA).

I. OBJETO.

Constatar que la sede de Presidencia del ORSEP, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuente con un Plan Interno de Emergencias, debidamente redactado y actualizado, y cuya implementación satisfaga la normativa interna establecida en los protocolos específicos vigentes.

II. ALCANCE

El Plan Interno de Emergencias (PIDE) de cada Dirección Regional y de la oficina de Presidencia, es un manual de procedimientos que indica las previsiones que deben tomarse, para que todo el personal de la respectiva unidad organizativa, se encuentre preparado para actuar en forma coordinada y eficaz, ante una situación de emergencia producida en alguna de las presas fiscalizadas por ORSEP.

Los documentos "*Procedimiento General Gestión de Emergencias*", "*Lineamientos para la Gestión Interna de Emergencias*" y "*Procedimiento Específico Ejercitación y Actualización del PIDE*", todos ellos de aplicación interna del Organismo, aprobados en el año 2012 y en vigencia hasta la actualidad, establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir para la redacción e implementación de cada PIDE. La citada normativa se encuentra disponible en esta UAI.

Esta Unidad de Auditoría Interna efectuó el control del PIDE de la Sede de Presidencia, a efectos de verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en los mencionados documentos.

La presente auditoría técnica se desarrolló con la modalidad de trabajo a distancia en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y teniendo a la vista la documentación de respaldo, provista por el Departamento de Ingeniería de Presidencia. Para la elaboración del presente informe se analizó el contenido de los documentos que a continuación se detallan, los cuales forman parte de los antecedentes presentados por la unidad auditada, mediante la nota NO-2021-50936753-APN-ORSEP#MOP.

- a) Disposición DI-2021-50916501-APN-ORSEP#MOP.
- b) PIDE de Presidencia del ORSEP - Diciembre de 2020 (IF-2021-50875794-APN-ORSEP#MOP).
- c) Programa anual del PIDE 2021 de la Presidencia del ORSEP (IF-2021-50876877-APN-ORSEP#MOP).
- d) Planilla de registro de la actualización y ejercitación del PIDE 2020.
- e) Planilla de registro de la capacitación del PIDE 2020.

III. ASPECTOS A VERIFICAR.

Sobre la base de lo que estipulan los documentos que rigen la gestión interna de emergencias, esta UAI considera que debe verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que un profesional de la unidad de Presidencia haya sido designado como Responsable del Procedimiento Específico (RPE), de conformidad con lo establecido en el punto 4 del *Procedimiento Específico Ejercitación y Actualización del PIDE*.
2. Que el RPE haya propuesto un Programa para la Ejercitación y Actualización del PIDE (punto 5 del referido documento).
3. Que se haya efectuado el registro de las actividades de ejercitación y actualización del PIDE, utilizando la planilla que, a esos efectos, se incluye como Anexo 2 del mencionado documento.
4. Que la versión vigente del PIDE de Presidencia no tenga una antigüedad superior a un (1) año.
5. Que la redacción del PIDE de Presidencia, se ajuste al modelo aprobado por el Consejo Técnico del Organismo el 8 de abril de 2013, en el marco de la aprobación del Procedimiento General de Gestión de Emergencias.
6. Que los esquemas de avisos externos y comunicaciones internas estén completos y actualizados.
7. Que se encuentren previstas, con razonable detalle, las acciones a implementar en respuesta a cada categoría de emergencia.

Los aspectos enunciados constituyen requerimientos mínimos establecidos por la normativa vigente.

IV. COMENTARIOS.

De la revisión detallada de los documentos aportados por el Departamento de Ingeniería de Presidencia, surgen los comentarios que se formulan a continuación:

De la revisión detallada de los documentos aportados por el Departamento de Ingeniería de Presidencia, surgen los comentarios que se formulan a continuación:

1. La Disposición DI-2021-50916501-APN-ORSEP#MOP, de fecha 07/06/2021, contiene la designación de un Responsable del Procedimiento Específico PIDE, para la Presidencia del Organismo, y la designación de un Alterno, para sustituir al Presidente en caso de producirse una emergencia en ausencia del mismo.
2. El Departamento de Ingeniería presentó un programa de actividades vinculadas con la actualización, capacitación y ejercitación del PIDE, a ser ejecutadas durante 2021. El Programa prevé que la ejercitación del PIDE, correspondiente al año en curso, se realizará en forma presencial en la medida que lo permita el eventual levantamiento de las disposiciones de aislamiento social establecidas por el Gobierno Nacional. Si tales disposiciones se prolongaran en el tiempo, se realizará una ejercitación por videoconferencia, a efectos de dar cumplimiento a la frecuencia anual de la misma.
3. La planilla de registro 01/2020 documenta la realización de la capacitación del PIDE, efectuada para el período 2020, la cual fue remitida previamente a la presente Auditoría para su revisión durante dicho período. No se ha realizado el respectivo procedimiento del período 2021 pues está programado para realizarse entre los meses de agosto–octubre del corriente año, con expectativas de realizar la jornada de forma presencial.
4. Se ha recibido la planilla de registro correspondiente a la actualización del PIDE de Presidencia, según la cual, se han cubierto los aspectos esenciales prescriptos por la normativa vigente.
5. La versión remitida del Manual PIDE de Presidencia, tiene fecha del 30 de diciembre de 2020, siendo aprobada mediante la disposición referida en 1.
6. La diagramación del PIDE de Presidencia, se ajusta, en los aspectos esenciales, al modelo aprobado por el Consejo Técnico del Organismo el 8 de abril de 2013.
7. Los esquemas de avisos externos y comunicaciones internas están actualizados a diciembre de 2020. Se prevé su actualización y compleción, una vez recibidos la totalidad de los datos de contacto de los nuevos funcionarios designados como responsables de la recepción de dichos avisos.

8. Las acciones previstas para implementar en respuesta a cada categoría de emergencia, se encuentran descritas con claridad y comprenden los aspectos que exige la normativa específica vigente.

V. CONCLUSIONES.

En opinión de esta UAI, la gestión del Plan Interno de Emergencias 2021 por parte de la unidad de Presidencia del ORSEP, satisface plenamente los requerimientos mínimos establecidos por los manuales de procedimiento vigentes.

Atentamente.